



Conferencia General

13° período de sesiones

Viena, 7 a 11 de diciembre de 2009

Decisiones y resoluciones de la Conferencia General

Índice

	<i>Página</i>
Nota introductoria	4
Programa del 13° período de sesiones	5
Decisiones	6
Resoluciones	17
Anexo	
Documentos presentados a la Conferencia General en su 13° período ordinario de sesiones	29

Decisiones*

<i>Decisión núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.13/Dec.1	Elección del Presidente (GC.13/SR.1, párrs. 9 a 11)	2	6
GC.13/Dec.2	Elección de los Vicepresidentes (GC.13/SR.1, párrs. 9 a 11)	2	6
GC.13/Dec.3	Aprobación del programa (GC.13/1/Rev.2; GC.13/1/Add.1; GC.13/SR.1, párrs. 7 a 8)	3	6
GC.13/Dec.4	Organización de los trabajos (GC.13/CRP.2; IDB.36/25; GC.13/SR.3, párrs. 1 a 5)	4	6
GC.13/Dec.5	Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes (GC.13/L.1; GC.13/SR.3, párrs. 6 a 8)	5	6

* Todas las decisiones se adoptaron por consenso. Las deliberaciones relativas a su aprobación se recogen en las actas resumidas citadas en el presente índice.



<i>Decisión núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.13/Dec.6	Credenciales de los representantes en el 13º período de sesiones de la Conferencia General (GC.13/L.1; GC.13/SR.7, párrs. 1 y 2)	5	6
GC.13/Dec.7	Elección de 27 miembros de la Junta de Desarrollo Industrial (GC.13/SR.8, párrs. 2 a 4)	6 a)	7
GC.13/Dec.8	Elección de 27 miembros del Comité de Programa y de Presupuesto (GC.13/SR.8, párrs. 5 a 7)	6 b)	7
GC.13/Dec.9	Escala de cuotas de los Estados Miembros (IDB.36/3; GC.13/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 12 y 13)	10 a)	7
GC.13/Dec.10	Situación financiera de la ONUDI (GC.13/12; GC.13/CRP.3*; GC.13/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 14 y 15)	10 b)	8
GC.13/Dec.11	Fondo de Operaciones (IDB.36/4; GC.13/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 16 y 17)	10 c)	8
GC.13/Dec.12	Reglamento Financiero (IDB.36/11; GC.13/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 18 y 19)	10 e)	8
GC.13/Dec.13	Nombramiento del Auditor Externo (IDB.36/10; IDB.36/10/Add.1; IDB.36/10/Add.2; GC.13/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 20 a 22)	10 f)	12
GC.13/Dec.14	Programa y presupuestos, 2010-2011 (IDB.36/7; GC.13/L.2/Add.3; GC.13/SR.8, párrs. 33 y 34)	14	12
GC.13/Dec.15	Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos (GC.13/8; GC.13/8/Add.1; GC.13/17; GC.13/CRP.3*; IDB.36/12; IDB.36/12/Add.1; IDB.36/26; GC.13/L.2/Add.3; GC.13/SR.8, párrs. 35 a 44)	14	12
GC.13/Dec.16	Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI (IDB.36/19; GC.12/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 47 y 48)	18	13
GC.13/Dec.17	Nuevo acuerdo sobre seguridad social (GC.13/19; IDB.36/20; GC.13/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 49 y 50)	19	14
GC.13/Dec.18	Nombramiento del Director General (IDB.36/21; GC.13/SR.1, párrs. 24 a 38)	22	14
GC.13/Dec.19	Condiciones del nombramiento del Director General (GC.13/SR.1, párrs. 28 y 29)	22	14
GC.13/Dec.20	Lugar y fecha de celebración del 14º período de sesiones (GC.13/L.2/Add.2; GC.13/SR.8, párrs. 51 y 52)	23	16

Resoluciones*

<i>Resolución núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.13/Res.1	Reglamento Financiero (GC.13/L.2/Add.2; GC.13/SR.8, párrs. 18 y 19)	10 e)	17

* Todas las resoluciones se adoptaron por consenso. Las deliberaciones relativas a su adopción se recogen en las actas resumidas citadas en el presente índice.

<i>Resolución núm.</i>	<i>Título</i>	<i>Tema</i>	<i>Página</i>
GC.13/Res.2	Programa regional para América Latina y el Caribe (GC.13/5; GC.13/5/Add.1; GC.13/L.2/Add.1; GC.13/SR.8, párrs. 23 y 24)	11 a)	17
GC.13/Res.3	Marco programático de mediano plazo, 2010-2013 (IDB.35/8; IDB.35/8/Add.1; IDB.35/8/Add.1/Corr.1 (en inglés únicamente); GC.13/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 25 y 26)	12	18
GC.13/Res.4	Multilingüismo en la ONUDI (GC.13/L.2; GC.13/SR.8, párrs. 27 y 28)	12	18
GC.13/Res.5	Declaración Ministerial de Viena y Plan de Acción de los Países Menos Adelantados (GC.13/L.2/Add.1; GC.13/SR.8, párrs. 29 y 30)	12	19
GC.13/Res.6	Función decisiva de los sectores productivos para apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (GC.13/L.2/Add.1; GC.13/SR.8, párrs. 31 y 32)	12	25
GC.13/Res.7	Acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GC.13/6; GC.13/7; GC.13/CRP.1; GC.13/L.2/Add.1; GC.13/SR.8, párrs. 43 y 44)	15	26
GC.13/Res.8	Actividades de la ONUDI en la esfera de la energía y el medio ambiente (GC.13/18; GC.13/L.2/Add.1; GC.13/SR.8, párrs. 45 y 46)	17	27

Nota introductoria

1. En el presente documento se consignan las decisiones y resoluciones aprobadas por la Conferencia General en su 13° período ordinario de sesiones (2009).
2. Para facilitar la consulta, el índice contiene un número de serie por el que se puede citar cada resolución o decisión, el título de cada una de ellas, la documentación de antecedentes pertinente, una remisión al acta resumida de la sesión plenaria en que se aprobó la correspondiente decisión o resolución y el tema respectivo del programa. En la medida de lo posible, el orden de las resoluciones y decisiones se ajusta al de los temas del programa.
3. El presente documento deberá leerse junto con las actas resumidas de la Conferencia General, en que quedan recogidas las deliberaciones en forma detallada.

Programa del 13º período ordinario de sesiones

1. Apertura del período de sesiones.
2. Elección de autoridades.
3. Aprobación del programa.
4. Organización de los trabajos.
5. Credenciales de los representantes en la Conferencia.
6. Elección de miembros de los siguientes órganos:
 - a) Junta de Desarrollo Industrial;
 - b) Comité de Programa y de Presupuesto.
7. Informes anuales del Director General sobre las actividades de la Organización correspondientes a 2007 y 2008.
8. Informes de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de sus períodos ordinarios de sesiones 34º, incluida su continuación, 35º y 36º.
9. Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial.
10. Cuestiones financieras:
 - a) Escala de cuotas de los Estados Miembros;
 - b) Situación financiera de la ONUDI;
 - c) Fondo de Operaciones;
 - d) Normas de contabilidad;
 - e) Reglamento Financiero;
 - f) Nombramiento del Auditor Externo.
11. Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2008-2011, incluidos los programas siguientes:
 - a) Programa regional para América Latina y el Caribe;
 - b) Programa regional para África;
 - c) Programa para la región árabe; y
 - d) Otros programas regionales.
12. Marco programático de mediano plazo, 2010-2013.
13. Grandes conferencias de la ONUDI.
14. Programa y presupuestos, 2010-2011.
15. Acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
16. Actividades de la ONUDI en la esfera de las industrias relacionadas con la agricultura y las agroempresas.
17. Actividades de la ONUDI en la esfera de la energía y el medio ambiente.
18. Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI.
19. Nuevo acuerdo sobre seguridad social entre la ONUDI y la República de Austria.
20. Modificación del Acuerdo relativo a la Sede, en el que se incorpora un nuevo edificio de conferencias (edificio M).
21. Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones.
22. Nombramiento del Director General.
23. Lugar y fecha de celebración del 14º período de sesiones.
24. Clausura del período de sesiones.

Decisiones

GC.13/Dec.1 ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

La Conferencia General eligió por aclamación al Excmo. Sr. Ali Asghar Soltanieh (Irán, República Islámica del) Presidente de la Conferencia en su 13º período de sesiones.

*Primera sesión plenaria
7 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.2 ELECCIÓN DE LOS VICEPRESIDENTES

La Conferencia General eligió a las siguientes personas Vicepresidentes de la Conferencia en su 13º período de sesiones: Excmo. Sr. Gianni Ghisi (Italia), Excmo. Sr. Yasuyoshi Komizo (Japón), Excmo. Sr. Henry Kiprono Kosgey (Kenya), Excmo. Sr. Alejandro Díaz y Pérez Duarte (México), Excmo. Sr. José Luis Chicoma Lúcar (Perú), Excmo. Sr. Marcin Korolec (Polonia), Excmo. Sr. Alexander Yakovenko (Federación de Rusia), Excmo. Sr. Musthafa Mohamed Jaffeer (Sri Lanka) y Excmo. Sr. Mahmoud Hassan Elamin (Sudán).

*Primera sesión plenaria
7 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.3 APROBACIÓN DEL PROGRAMA

La Conferencia General:

a) Decidió suspender, durante el primer día de la Conferencia únicamente, la aplicación del artículo 42 de su reglamento, en el apartado a) de cuyo párrafo 1 se abordan las funciones de la Mesa con respecto a la aprobación del programa;

b) Aprobó el programa de su 13º período de sesiones, que figura en el documento GC.13/1/Rev.2.

*Primera sesión plenaria
7 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.4 ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Conferencia General:

a) Decidió examinar los temas 7 a 21 y 23 del programa en el Pleno, en el marco del debate general;

b) Decidió también establecer, de conformidad con el artículo 44 de su reglamento, una Comisión Principal, presidida por el Sr. Guido Kemmerling (Alemania), en la que cada uno de los Miembros participantes en la Conferencia podría estar representado;

c) Decidió además remitir a la Comisión Principal los temas 7 a 21 y 23 del programa para someterlos a un debate más detallado con miras a preparar proyectos de decisión y de resolución acordados por consenso para presentar al Pleno y pidió al Presidente de la Comisión Principal que, de conformidad con lo dispuesto en la decisión GC.3/Dec.11, le presentara un informe escrito el 11 de diciembre de 2009 sobre la labor de la Comisión.

*Tercera sesión plenaria
8 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.5 NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

La Conferencia General nombró a los siguientes Miembros para que integrasen la Comisión de Verificación de Poderes: Brasil, China, Costa Rica, España, Federación de Rusia, Filipinas, Irlanda, República Unida de Tanzania y Zambia.

*Tercera sesión plenaria
8 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.6 CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL 13º PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA GENERAL

La Conferencia General:

a) Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y las recomendaciones que en él figuraban;

b) Aprobó el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

*Séptima sesión plenaria
10 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.7 ELECCIÓN DE 27 MIEMBROS DE LA JUNTA DE DESARROLLO INDUSTRIAL

La Conferencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 9 de la Constitución, eligió a los siguientes 27 miembros de la Junta de Desarrollo Industrial, que cumplirán su mandato hasta la clausura del 15º período ordinario de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en 2013:

a) Dieciocho miembros de los Estados incluidos en las Listas A y C del Anexo I de la Constitución: Angola, Arabia Saudita, Argelia, Camerún, Chile, Côte d'Ivoire, Cuba, Guatemala, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Namibia, Perú, Senegal, Uruguay y Zimbabwe;

b) Siete miembros de los Estados incluidos en la Lista B del Anexo I de la Constitución: Austria, España, Grecia, Irlanda, Portugal, Suiza y Turquía;

c) Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista D del Anexo I de la Constitución: Federación de Rusia y Ucrania.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

En consecuencia, la Junta de Desarrollo Industrial ha quedado integrada por los siguientes Estados: Alemania*, Angola**, Arabia Saudita**, Argelia**, Austria**, Bélgica*, Camerún**, Chile**, China*, Colombia*, Costa Rica*, Côte d'Ivoire**, Cuba**, Ecuador*, España**, Federación de Rusia**, Filipinas*, Francia*, Ghana*, Grecia**, Guatemala**, Hungría*, India**, Indonesia**, Irán (República Islámica del)**, Iraq**, Irlanda**, Italia*, Jamahiriya Árabe Libia*, Japón*, Kazajstán**, Marruecos*, México*, Namibia**, Noruega*, Pakistán*, Perú**, Polonia*, Portugal**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República Árabe Siria*, República de Corea*, Rumania*, Senegal**, Sudáfrica*, Sudán*, Suecia*,

* Veintiséis Estados cuyo mandato expira al final del 14º período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que se celebrará en 2011 (decisión GC.12/Dec.7, de 7 de diciembre de 2007).

** Veintisiete Estados cuyo mandato expira al final del 15º período ordinario de sesiones de la Conferencia General, que se celebrará en 2013 (decisión GC.13/Dec.7, de 11 de diciembre de 2009).

Suiza**, Túnez*, Turquía**, Ucrania**, Uruguay** y Zimbabwe**.

GC.13/Dec.8 ELECCIÓN DE 27 MIEMBROS DEL COMITÉ DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO

La Conferencia General, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 10 de la Constitución, eligió a los siguientes 27 miembros del Comité de Programa y de Presupuesto, que cumplirán su mandato hasta la clausura del 14º período ordinario de sesiones de la Conferencia, que se celebrará en 2011:

a) Quince miembros de los Estados incluidos en las Listas A y C del Anexo I de la Constitución: Argelia, Brasil, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Ecuador, India, Kenya, Líbano, México, Pakistán, República de Corea, Sudán, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de);

b) Nueve miembros de los Estados incluidos en la Lista B del Anexo I de la Constitución: Alemania, Austria, Francia, Italia, Japón, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza y Turquía;

c) Tres miembros de los Estados incluidos en la Lista D del Anexo I de la Constitución: Federación de Rusia, Polonia y Ucrania.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.9 ESCALA DE CUOTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS

La Conferencia General:

a) Tomó nota de la información que figuraba en el documento IDB.36/3;

b) Tomó nota también de la decisión IDB.36/Dec.7 de la Junta;

c) Decidió establecer una escala de cuotas para sufragar los gastos del presupuesto ordinario de la ONUDI en el ejercicio económico 2010-2011 basada en la resolución 61/237 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, ajustada a la composición de la ONUDI, en la inteligencia de que los nuevos miembros deberían pagar, por el año en que fueran admitidos

como tales, una cuota basada en la escala de cuotas de las Naciones Unidas según corresponda aplicarla a la ONUDI.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.10 SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ONUDI

La Conferencia General:

- a) Tomó nota de la información proporcionada en el documento GC.13/12;
- b) Instó a los Estados Miembros y antiguos Estados Miembros que aún no hubieran pagado sus cuotas, incluidos los anticipos al Fondo de Operaciones y los atrasos de años anteriores, a que lo hicieran sin demora;
- c) Pidió al Director General que prosiguiera sus gestiones y contactos con los Estados Miembros con miras a recaudar las sumas pendientes.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.11 FONDO DE OPERACIONES

La Conferencia General:

- a) Tomó nota de la decisión IDB.36/Dec.8 de la Junta;
- b) Decidió que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2010-2011 siguiera siendo de 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2010-2011 siguieran siendo los mismos que para el bienio 2008-2009, es decir, los previstos en el párrafo b) de la decisión GC.2/Dec.27;
- c) Instó a los Estados Miembros a que pagaran sus cuotas pendientes a la mayor brevedad posible a fin de reducir al mínimo la necesidad de retirar sumas del Fondo de Operaciones para cubrir el déficit en el pago de las cuotas.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.12 REGLAMENTO FINANCIERO

La Conferencia General:

- a) Tomó nota de la recomendación de la Junta de Desarrollo Industrial relativa al Reglamento Financiero que figuraba en la decisión IDB.36/Dec.9;
- b) Tomó nota también de las enmiendas iniciales del Reglamento Financiero de la ONUDI, que figuraban en la nota de la Secretaría IDB.36/11, propuestas a la luz de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) con efecto a partir de 2010, aprobadas en su 12º período de sesiones;
- c) Decidió aprobar las enmiendas provisionales del Reglamento Financiero de la ONUDI que figuraban en el anexo del documento IDB.36/11 y que se consideraban necesarias para adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público con efecto a partir del 1º de enero de 2010, enmiendas que también figuran en el anexo de la presente decisión.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

Anexo

Propuestas de enmienda del Reglamento Financiero de la ONUDI

ARTÍCULO II. EJERCICIOS ECONÓMICOS

Párrafo 2.1: El ejercicio económico a los efectos del programa y los presupuestos bienales constará de dos años civiles consecutivos (denominado en adelante “bienio”), el primero de los cuales será un año par.

Párrafo 2.2: El ejercicio económico para la preparación de los estados financieros anuales constará de un año civil (denominado en adelante “ejercicio económico”), comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre.

ARTÍCULO III. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS

Preparación de los presupuestos

Párrafo 3.1: El Director General preparará y presentará a la Junta de Desarrollo Industrial (denominada en adelante “la Junta”) por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, en las fechas especificadas

en el párrafo 3.5, un proyecto de programa de trabajo para el bienio siguiente, junto con las correspondientes estimaciones de gastos para las actividades que se hayan de financiar con cargo al presupuesto ordinario. El Director General presentará, al mismo tiempo, propuestas y estimaciones financieras para las actividades que se hayan de financiar con cargo a contribuciones voluntarias a la Organización.

Párrafo 3.2: Las estimaciones financieras abarcarán los ingresos y gastos correspondientes al bienio al cual se refieran y las cifras se expresarán en euros.

Examen de los presupuestos

Párrafo 3.5: En el segundo año de cada bienio, el Director General presentará a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, lo antes posible, y a más tardar, con cuarenta y cinco días de antelación a la apertura del período de sesiones del Comité, un proyecto de programa de trabajo y los correspondientes proyectos de presupuesto ordinario y de presupuesto operativo para el bienio siguiente.

Párrafo 3.8: Antes de que termine el segundo año de un bienio, la Conferencia examinará y aprobará, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, el programa de trabajo y los correspondientes presupuesto ordinario y presupuesto operativo que le haya presentado la Junta para el bienio siguiente. La Conferencia podrá introducir enmiendas en el programa de trabajo y en los presupuestos correspondientes, de conformidad con el párrafo 3.11.

Estimaciones suplementarias para el bienio en curso

Párrafo 3.9: Cuando sea necesario, el Director General presentará estimaciones suplementarias para el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo del bienio en curso. Las estimaciones suplementarias se prepararán de forma congruente con los presupuestos aprobados y serán examinadas y aprobadas de conformidad con el procedimiento establecido para las estimaciones iniciales en los párrafos 3.5 a 3.8 y 3.11.

Estimaciones revisadas para el bienio siguiente

Párrafo 3.10: Cuando sea necesario, el Director General presentará estimaciones revisadas para el presupuesto ordinario y el presupuesto operativo correspondientes al bienio siguiente. Esas estimaciones

se prepararán de forma congruente con las estimaciones iniciales previstas en los párrafos 3.5 a 3.8 y 3.11 y se examinarán y aprobarán de conformidad con el procedimiento establecido con respecto a las estimaciones iniciales, con la salvedad de que, cuando sea necesario, podrá dispensarse de los plazos establecidos para la presentación de documentos.

Obligaciones para bienes futuros

Párrafo 3.12: El Director General podrá contraer obligaciones para bienes futuros, siempre que dichas obligaciones:

- a) Tengan por objeto actividades que hayan sido aprobadas por la Conferencia y que se prevea que han de continuar más allá del término del bienio en curso; o
- b) Hayan sido autorizadas por decisiones concretas de la Conferencia.

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN PRESUPUESTARIA

Bienio en curso y bienes futuros

Párrafo 4.2:

- a) Las consignaciones del presupuesto ordinario estarán disponibles para cubrir obligaciones durante el bienio para el cual hayan sido aprobadas;
- b) Las consignaciones del presupuesto ordinario permanecerán disponibles por un plazo de doce meses a contar de la fecha del cierre del bienio para el cual fueron aprobadas, en la medida en que sean necesarias para saldar obligaciones relativas a bienes suministrados y servicios prestados durante ese bienio y para liquidar cualquier otra obligación legal pendiente de ese bienio. El saldo no comprometido de las consignaciones disponible al cierre del bienio deberá ser reintegrado a los Miembros al final del primer ejercicio económico siguiente a ese bienio, una vez deducidas de él las cuotas de los Miembros correspondientes a ese bienio que no se hayan hecho efectivas, y se acreditará a los Miembros en proporción a sus cuotas, de conformidad con las disposiciones del inciso c) del párrafo 4.2 y del inciso d) del párrafo 5.2;
- c) Al expirar el plazo de doce meses mencionado en el inciso b) *supra*, el Director General informará detalladamente al Auditor Externo del saldo

no utilizado de cualquier consignación del presupuesto ordinario cuya disponibilidad se haya extendido, a fin de que el Auditor Externo lo examine y revise, y, al expirar el segundo ejercicio económico siguiente al bienio para el cual hayan sido aprobadas las consignaciones, el saldo, una vez deducidas de él las cuotas de los Miembros que no se hayan hecho efectivas y correspondan al bienio para el que fueron aprobadas las consignaciones, será reintegrado a los Miembros en proporción a sus cuotas, a condición, sin embargo, de que antes de reintegrar la parte correspondiente del saldo a cualquier Miembro que tenga con la Organización obligaciones pendientes relacionadas con el presupuesto ordinario, se salden esas obligaciones. Toda obligación por liquidar del presupuesto ordinario del bienio de que se trate se cancelará en ese momento o, si conserva su validez, se transferirá como obligación pagadera con cargo a las consignaciones para el bienio en curso.

Transferencia de gastos

Párrafo 4.3:

- a) No sufre modificaciones;
- b) No sufre modificaciones;
- c) El Director General podrá efectuar transferencias dentro de las principales partidas de gastos del presupuesto ordinario, medidas de las que informará lo antes posible a la Junta, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, y a la Conferencia; sin embargo, un puesto del cuadro orgánico no podrá ser transferido a otro programa o subprograma durante el primer bienio posterior a su creación.

ARTÍCULO V. PROVISIÓN DE FONDOS PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO

Consignación de créditos y prorrateo

Párrafo 5.1:

- a) No sufre modificaciones;
- b) No sufre modificaciones;
- c) Para cada uno de los dos ejercicios económicos del bienio, los Miembros aportarán la mitad del importe total de las sumas aprobadas;
- d) No sufre modificaciones.

Párrafo 5.2: Para cada uno de los dos ejercicios económicos de un bienio, en el prorrateo de las cuotas de los Miembros se harán reajustes por concepto de:

- a) No sufre modificaciones;
- b) La mitad de los ingresos diversos del presupuesto ordinario previstos para el bienio y las sumas acreditadas con respecto a los ingresos que anteriormente no se hayan tenido en cuenta;
- c) No sufre modificaciones;
- d) No sufre modificaciones.

Recaudación de cuotas y anticipos

Párrafo 5.5:

a) Una vez que la Conferencia haya aprobado las estimaciones correspondientes al presupuesto ordinario, establecido la escala de cuotas y fijado la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones, el Director General deberá, a la mayor brevedad respecto de cada año del bienio:

- i) Transmitir a los Miembros la documentación pertinente;
- ii) Comunicar a los Miembros el importe de sus obligaciones en concepto de cuotas anuales al presupuesto ordinario y de anticipos al Fondo de Operaciones;
- iii) Solicitar a los Miembros que remitan el importe de sus cuotas y de sus anticipos;
- b) El importe de las cuotas y de los anticipos se considerará adeudado y pagadero íntegramente dentro de los treinta días siguientes al recibo de la comunicación del Director General mencionada en el inciso a) *supra*, o el primer día del ejercicio económico al cual correspondan, si esta fecha es posterior al plazo antedicho. Al 1º de enero del siguiente ejercicio económico, se considerará que el saldo pendiente de esas cuotas y anticipos está un año en mora;
- c) No sufre modificaciones;
- d) No sufre modificaciones;
- e) No sufre modificaciones.

ARTÍCULO VI. CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS Y OTROS INGRESOS

Párrafo 6.5:

- a) No sufre modificaciones;
- b) Los fondos aceptados respecto de los cuales no se haya especificado ningún fin se considerarán como ingresos diversos y se anotarán como “donativos” en las cuentas del ejercicio económico.

ARTÍCULO VIII. INVERSIÓN DE FONDOS

Párrafo 8.2: El Director General incluirá en los estados financieros presentados al Comité de Programa y de Presupuesto y a la Junta una relación de las inversiones que se mantengan en ese momento.

ARTÍCULO IX. FISCALIZACIÓN INTERNA

Párrafo 9.2: No se contraerá ninguna obligación para el bienio en curso ni ningún compromiso para el bienio en curso o para bienios futuros hasta que se hayan hecho por escrito, bajo la autoridad del Director General, habilitaciones de créditos u otras autorizaciones apropiadas.

Pagos a título graciable

Párrafo 9.3: El Director General podrá efectuar los pagos graciabiles que estime necesarios en interés de la Organización. Junto con las cuentas anuales se presentará un estado de cuentas relativo a esos pagos.

Imputación a pérdidas y ganancias de las pérdidas o mermas

Párrafo 9.4: El Director General, previa investigación completa, podrá autorizar que se carguen a pérdidas y ganancias las pérdidas de numerario, suministros, equipo y otros haberes, con excepción de las cuotas atrasadas; sin embargo, cuando se trate de una suma considerable, según se determine en la Reglamentación Financiera Detallada, la imputación a pérdidas y ganancias requerirá la aprobación previa de la Junta, por recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto. Junto con las cuentas anuales deberá presentarse al Auditor Externo un estado de todas las sumas cargadas a pérdidas y ganancias durante cada ejercicio económico.

ARTÍCULO X. CONTABILIDAD

Cuentas y cuadros

Párrafo 10.2:

a) El Director General llevará las cuentas y los registros contables que sean necesarios, de conformidad con el marco de normas contables aplicable a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

b) El Director General preparará y presentará las cuentas correspondientes a cada ejercicio económico, lo que abarca:

- i) Un estado de la situación financiera;
- ii) Un estado de la ejecución financiera;
- iii) Un estado de cambios en el activo neto o en el patrimonio neto o en ambos;
- iv) Un estado de la corriente de efectivo;
- v) Una comparación entre sumas presupuestadas y sumas reales sobre la base del presupuesto; y
- vi) Notas, en las que figure un resumen de los principios contables más importantes y otras notas explicativas;

c) Para el presupuesto ordinario, el Director General preparará y presentará asimismo:

- i) Las consignaciones presupuestarias iniciales;
- ii) Cualesquiera consignaciones suplementarias;
- iii) Las consignaciones modificadas a raíz de posibles transferencias;
- iv) Los créditos, si los hubiere, distintos de las consignaciones votadas por la Conferencia;
- v) Las sumas cargadas a dichas consignaciones o a otros créditos, o a ambos.

Cuentas del presupuesto operativo

Párrafo 10.3: El Director General llevará las cuentas y los registros contables que sean necesarios a efectos de contabilizar los ingresos y gastos del presupuesto operativo, incluidos el Fondo para el Desarrollo Industrial y cualquier fondo fiduciario, cuenta de

reserva o cuenta especial, durante cada ejercicio económico.

Informe financiero anual

Párrafo 10.6: Al principio del segundo ejercicio económico de cada bienio, el Director General presentará al Comité de Programa y de Presupuesto un informe financiero sobre nuevas circunstancias importantes de orden financiero que hayan tenido repercusiones para la Organización durante el primer ejercicio económico del bienio de que se trate.

Presentación de cuentas

Párrafo 10.7: El Director General presentará al Auditor Externo las cuentas definitivas correspondientes al bienio a más tardar el 31 de marzo siguiente a la terminación del bienio a que se refieran. El Director General presentará al Auditor Externo las cuentas anuales correspondientes al primer ejercicio económico de cada bienio a más tardar el 31 de marzo siguiente a la terminación del ejercicio económico de que se trate.

ARTÍCULO XI. AUDITORÍA EXTERNA

Párrafo 11.10: Los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros comprobados, deberán estar terminados a más tardar el 1º de junio siguiente al bienio a que se refieran y se transmitirán a la Junta por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, de conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia. El Comité de Programa y de Presupuesto examinará los estados financieros y los informes de auditoría y presentará sus recomendaciones a la Junta, que las transmitirá a la Conferencia con las observaciones que estime oportunas.

GC.13/Dec.13 NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

La Conferencia General decidió prorrogar el actual nombramiento del Auditor General del Pakistán como Auditor Externo de la ONUDI por un período de dos años, comprendido entre el 1º de julio de 2010 y el 30 de junio de 2012, con arreglo al mandato enunciado en el Reglamento Financiero de la ONUDI.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.14 PROGRAMA Y PRESUPUESTOS, 2010-2011

La Conferencia General:

- a) Tomó nota de la decisión IDB.36/Dec.11 de la Junta de Desarrollo Industrial;
- b) Tomó nota también de las propuestas sobre el programa y los presupuestos para el bienio 2010-2011 que figuraban en el documento IDB.36/7;
- c) Aprobó las estimaciones de gastos brutos del presupuesto ordinario, por valor de 161.819.688 euros, que se financiarán con cargo a las cuotas en un monto de 156.609.188 euros y a otros ingresos en un monto de 5.210.500 euros;
- d) Aprobó también las estimaciones de gastos brutos por un total de 22.806.877 euros para el presupuesto operativo del bienio 2010-2011, que se financiarán con cargo a contribuciones voluntarias en un monto de 22.187.677 euros y a otros ingresos en un monto de 619.200 euros, según se disponga en el Reglamento Financiero;
- e) Aprobó además la utilización parcial del saldo acumulado de la reserva para fluctuaciones del tipo de cambio con miras a financiar cualquier déficit en las estimaciones de ingresos, a fin de ejecutar cabalmente los programas descritos en el documento IDB.36/7.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.15 SALDOS NO UTILIZADOS DE LAS CONSIGNACIONES DE CRÉDITOS

La Conferencia General:

- a) Tomó nota de la documentación presentada por el Director General sobre los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos (IDB.36/12 y Add.1, GC.13/8 y Add.1 y GC.13/CRP.3*);
- b) Recordó la decisión IDB.36/Dec.12 de la Junta, relativa a los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos;
- c) Tomó nota también del estudio de viabilidad sobre la iniciativa amplia de gestión del cambio, recogido en el informe del Director General, en el que,

entre otras cosas, se destacan los extraordinarios retos a que se enfrenta la Organización desde el punto de vista de las posibles consecuencias para la financiación futura de las actividades de cooperación técnica, la institucionalización de la gestión basada en los resultados, la utilización eficaz de recursos sobre el terreno, la contribución a la coherencia a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y el grave riesgo de colapso de sistemas obsoletos (GC.13/8/Add.1);

d) Pidió al Director General que suministrara información a la Junta, en su 38º período de sesiones, sobre los diversos elementos de costos del sistema de planificación de los recursos institucionales para la Organización, mencionados en la decisión IDB.36/Dec.12;

e) Recordó que el proyecto de programa y presupuestos para el bienio 2010-2011 no contenía recursos presupuestarios dedicados a la iniciativa de gestión del cambio ni a la sustitución de sistemas obsoletos de tecnología de la información;

f) Tomó nota, además, del informe del Vicepresidente de la Junta sobre la aplicación de la decisión IDB.36/Dec.12 (GC.13/17);

g) Recordó la conclusión 2009/3 y la decisión IDB.36/Dec.12, en las que el Comité de Programa y de Presupuesto y la Junta de Desarrollo Industrial, respectivamente, decidieron que los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos del bienio 2006-2007, que ascendían a 6,8 millones de euros, se reintegraran a los Estados Miembros de conformidad con el Reglamento Financiero de la ONUDI;

h) Decidió, como medida excepcional, sin sentar un precedente para la labor futura de la Organización y teniendo en cuenta los extraordinarios retos a que esta se enfrenta, que de los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos adeudados a los Estados Miembros en 2010 que quedarán al 31 de diciembre de 2009, hasta 9.113.949 euros se utilizarán para financiar la iniciativa de gestión del cambio y hasta 3 millones de euros se utilizarán para las cuentas especiales de las actividades de cooperación técnica del bienio 2010-2011 encaminadas a i) aumentar la seguridad alimentaria mediante la promoción de las agroempresas y la agroindustria y ii) utilizar la energía renovable para actividades productivas;

i) Pidió al Director General que aplicara la presente decisión, en consulta con los Estados Miembros y de conformidad con las recomendaciones contenidas en el estudio de viabilidad (GC.13/8/Add.1), eligiendo la solución técnica más adecuada y sostenible que fuera viable, habida cuenta de las disposiciones financieras del párrafo h) *supra*, reforzadas por las economías presupuestarias que se pudiera realizar en los programas principales distintos de los programas C, D, E y F durante el período de ejecución. Todos los fondos destinados a la ejecución de la iniciativa de gestión del cambio serán administrados por conducto de una cuenta especial establecida con ese fin, que permanecerá abierta durante todo el proceso de ejecución;

j) Alentó encarecidamente a los Estados Miembros a que contribuyeran voluntariamente a las cuentas especiales mencionadas en los párrafos h) e i) *supra*;

k) Pidió al Director General que informara a la Junta, en sus períodos de sesiones 38º y 39º, por conducto del Comité de Programa y de Presupuesto, sobre la aplicación de la presente decisión.

Nota: El Grupo de Estados de África se reservó su posición respecto de la presente decisión.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.16 COMITÉ DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ONUDI

La Conferencia General:

a) Tomó nota de la decisión IDB.36/Dec.14 de la Junta;

b) Decidió elegir miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de la ONUDI para el bienio 2010-2011 a los siguientes candidatos:

Miembros:	Sra. Gloria María Polastri Amat	(Ecuador)
	Sra. Ilse Adonis	(Sudáfrica)
Miembros	Sr. Satya Rodrigo	(Sri Lanka)
suplentes:	Sra. Lauren Keyte	(Reino Unido)

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.17 NUEVO ACUERDO SOBRE SEGURIDAD SOCIAL

La Conferencia General:

a) Tomó nota del informe del Director General y de la nota de la Secretaría relativos al nuevo acuerdo sobre seguridad social con la República de Austria (IDB.36/20 y GC.13/19);

b) Tomó nota también de la recomendación formulada por la Junta en su decisión IDB.36/Dec.15;

c) Decidió aprobar el nuevo acuerdo sobre seguridad social con la República de Austria, que figura en el anexo del documento GC.13/19;

d) Autorizó al Director General a hacer entrar en vigor el nuevo acuerdo de la manera estipulada en el párrafo 1 de su artículo 18.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.18 NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

La Conferencia General:

a) Tomó nota de la decisión IDB.36/Dec.4;

b) Actuando de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 11 de la Constitución, decidió nombrar al Sr. Kandeh K. Yumkella Director General de la ONUDI por un período de cuatro años a partir del 8 de diciembre de 2009 o hasta que entrara en funciones el Director General que fuera nombrado en su 15° período ordinario de sesiones, si esto ocurriera en fecha posterior.

*Primera sesión plenaria
7 de diciembre de 2009*

GC.13/Dec.19 CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

La Conferencia General:

a) Tomó nota de la decisión IDB.36/Dec.5;

b) Aprobó el contrato que figura anexo a la presente decisión, en el que se establecen las

condiciones del nombramiento del Director General, entre otras cosas, el sueldo y los emolumentos correspondientes al cargo.

*Primera sesión plenaria
7 de diciembre de 2009*

Anexo

PROYECTO DE CONTRATO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL

Celebran el PRESENTE CONTRATO

por una parte, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (llamada en adelante “la Organización”)

y, por la otra, el Sr. Kandeh Kolleh YUMKELLA (llamado en adelante “el Director General”).

POR CUANTO

La Conferencia, previa recomendación de la Junta, ha nombrado con las formalidades del caso al Director General en su 13° período de sesiones, celebrado del 7 al 11 de diciembre de 2009.

POR EL PRESENTE CONTRATO SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

1. Período de servicio

El Director General será nombrado por un período de cuatro años a partir del octavo día del mes de diciembre de dos mil nueve (2009), o hasta que entre en funciones el Director General que sea nombrado en el 15° período ordinario de sesiones de la Conferencia General, si esto ocurre en fecha posterior.

2. Lugar de destino oficial

El lugar de destino oficial del Director General será Viena (Austria).

3. Funciones oficiales

De conformidad con el Artículo 11 de la Constitución de la Organización, el Director General será el más alto funcionario administrativo de la Organización.

4. Prerrogativas e inmunidades

El Director General gozará de todas las prerrogativas e inmunidades acordes con su cargo establecidas en el Artículo 21 de la Constitución de la Organización y en cualesquiera instrumentos jurídicos pertinentes actualmente en vigor o que se otorguen en el futuro.

5. Estatuto del Personal

El Director General estará sujeto al Estatuto del Personal de la Organización y a las enmiendas que en él puedan introducirse, en la medida en que uno y otras le sean aplicables.

6. Sueldo imponible y prestaciones

a) El Director General recibirá un sueldo bruto anual de doscientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y un (239.631) dólares de los EE.UU., correspondiente a un sueldo básico neto anual equivalente a ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta (168.760) dólares de los EE.UU. (tasa para funcionarios con familiares a cargo) o a ciento cincuenta mil setenta y nueve (150.079) dólares de los EE.UU. (tasa para funcionarios sin familiares a cargo). Los sueldos bruto y neto serán ajustados cada vez que la Asamblea General decida ajustar la escala de sueldos básicos brutos y netos del personal del cuadro orgánico y categorías superiores;

b) El Director General recibirá el ajuste por lugar de destino y los subsidios y prestaciones, incluidas las correspondientes a la seguridad social, a que tenga derecho un funcionario del cuadro orgánico de la Secretaría de la ONUDI con arreglo al Estatuto y al Reglamento del Personal de la Organización, siempre que la finalidad de esos emolumentos, subsidios o prestaciones no haya quedado ya cubierta por otras disposiciones del presente contrato;

c) El Director General recibirá un subsidio anual para gastos de representación equivalente a treinta y dos mil cien (32.100) euros, que se ajustará con arreglo a la tasa anual de inflación presupuestada, a fin de sufragar la parte que le corresponda de los gastos de la Organización en concepto de obligaciones de representación y atenciones sociales;

d) El Director General recibirá un subsidio anual de vivienda por valor de cincuenta mil quinientos (50.500) euros, que se ajustará con arreglo a la tasa anual de inflación presupuestada;

e) El sueldo, los subsidios y las prestaciones mencionadas a que tiene derecho el Director General en virtud del presente acuerdo podrán ser reajustados por la Junta, previa consulta con el Director General, a fin de mantenerlos en consonancia con los de los jefes ejecutivos de los demás organismos especializados pertenecientes al régimen común de las Naciones Unidas.

7. Régimen de pensiones y seguro médico después de la separación del servicio

a) El Director General quedará afiliado a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas conforme a lo dispuesto en el párrafo d) de la decisión IDB.10/Dec.17 de la Junta de Desarrollo Industrial. Su remuneración pensionable se determinará y ajustará con arreglo a las disposiciones de los apartados b) y c) del artículo 54 de los Estatutos y Reglamentos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;

b) El Director General recibirá cobertura del seguro médico subvencionado después de su separación del servicio, que suplirá la cobertura del seguro médico que recibía durante su permanencia en el servicio, a contar de la fecha en que comience a recibir una prestación de jubilación diferida de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

8. Moneda de pago

Los pagos se efectuarán en la moneda aplicable al personal del cuadro orgánico y categorías superiores que preste servicios en el mismo lugar de destino oficial, es decir, Viena (Austria).

9. Aviso previo de dimisión

El Director General podrá notificar por escrito en cualquier momento, con tres meses de antelación, su dimisión a la Junta, la cual está autorizada a aceptarla en nombre de la Conferencia General, en cuyo caso, al expirar ese período de aviso previo, cesará en sus funciones de Director General de la Organización y el presente contrato quedará rescindido.

10. Entrada en vigor

El presente contrato entrará en vigor el octavo día del mes de diciembre de 2009.

FIRMADO en Viena el séptimo día del mes de diciembre de 2009.

Ali Asghar Soltanieh Kandeh Kolleh Yumkella
Presidente de la Conferencia, Director General
en nombre de la
Organización

**GC.13/Dec.20 Lugar y Fecha de celebración
del 14º período de sesiones**

La Conferencia General:

a) Observó que se había previsto, en principio, que su 14º período de sesiones se celebraría en Viena del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2011, como se indica en el programa anotado (GC.13/1/Add.1);

b) Reconoció la expresión de interés de Indonesia por acoger su 14º período de sesiones;

c) Pidió al Director General que iniciara las consultas necesarias con ese Estado Miembro, teniendo en cuenta, en particular, el artículo 8 del reglamento de la Conferencia General;

d) Delegó en la Junta de Desarrollo Industrial, de conformidad con el apartado b) del párrafo 2 y el párrafo 4 del Artículo 8 de la Constitución de la ONUDI, la facultad de considerar y determinar, en su 37º período de sesiones, el lugar y la fecha de celebración del 14º período de sesiones de la Conferencia General.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

Resoluciones

GC.13/Res.1 REGLAMENTO FINANCIERO

La Conferencia General,

Consciente de la importancia de las iniciativas orientadas a contribuir a una mejor gestión financiera de la ONUDI,

Pide a la Junta de Desarrollo Industrial que en su 37º período de sesiones estudie la posibilidad de volver a convocar un grupo de trabajo oficioso de composición abierta sobre el Reglamento Financiero de la ONUDI.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Res.2 PROGRAMA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

La Conferencia General,

Recordando la resolución GC.11/Res.1, titulada “Programa regional para América Latina y el Caribe”, en que se pidió al Director General que estableciera un programa regional para América Latina y el Caribe,

Recordando también la resolución GC.12/Res.1, titulada “Programa regional para América Latina y el Caribe”, en que se pidió al Director General que adoptara las medidas necesarias para que las actividades de ejecución del programa regional para América Latina y el Caribe quedaran debidamente reflejadas en el marco programático de mediano plazo, 2008-2011, a fin de dar continuidad a los trabajos iniciados,

Recordando además la decisión IDB.36/Dec.3, titulada “Programa regional para América Latina y el Caribe”, en que se pidió al Director General que actualizara las iniciativas existentes y definiera nuevas actividades; que siguiera desarrollando la estrategia de movilización de recursos voluntarios para la ejecución eficaz de las actividades, los proyectos y los programas contenidos en el programa regional; y que presentara un informe actualizado sobre la situación de la ejecución del programa regional para América Latina y el Caribe, aprobado durante la segunda reunión de expertos, en noviembre de 2007, con inclusión de las contribuciones, los desembolsos y los saldos restantes,

Reconociendo los esfuerzos conjuntos de los Estados Miembros y de la Secretaría con el objetivo de definir el programa regional y, en particular, las conclusiones que figuran en el documento aprobado por la segunda reunión de expertos de América Latina y el Caribe, celebrada en Viena del 28 al 30 de noviembre de 2007,

Considerando que las realidades y las necesidades de los países de América Latina y el Caribe, en los planos regional y nacional, así como los distintos procesos de integración y las iniciativas en curso, deben tenerse en cuenta al determinar, planificar y ejecutar las actividades de cooperación técnica de la ONUDI en la región mediante estrechas consultas con la Secretaría,

Considerando también que el programa regional para América Latina y el Caribe fue concebido con el fin de establecer un marco de acción para la labor de mediano y largo plazo de la ONUDI en apoyo de los esfuerzos de desarrollo industrial de los países de la región,

Subrayando la necesidad de que la ONUDI, sirviéndose de la experiencia adquirida en la formulación y ejecución de programas de cooperación técnica en diversos países de la región de América Latina y el Caribe, aborde también los retos y las oportunidades que afectan al desarrollo industrial sostenible en toda la región,

Teniendo en cuenta que la decisión IDB.36/Dec.3 no se ha aplicado plenamente aún,

Considerando que, en las resoluciones y la decisión antes citadas, se pidió a la Secretaría, entre otras cosas, que prosiguiera sus esfuerzos, en estrecha consulta con los Estados Miembros de la región, por encontrar y movilizar recursos financieros voluntarios que permitieran ejecutar del programa regional para América Latina y el Caribe,

Pide al Director General que:

a) Siga adoptando todas las medidas necesarias para dar fin a la ejecución del programa regional para América Latina y el Caribe;

b) Presente un informe actualizado, antes de marzo de 2010, sobre la situación de la ejecución del

programa regional, aprobado durante la segunda reunión de expertos, en noviembre de 2007, con inclusión de las contribuciones, los desembolsos y los saldos restantes;

c) Actualice y mejore las iniciativas existentes y defina nuevas actividades, proyectos y programas en las tres esferas prioritarias de la Organización, teniendo en cuenta las realidades y necesidades de los países de América Latina y el Caribe, con especial hincapié en el plano regional, en estrecha consulta con los Estados Miembros de la región; y que, a tal efecto, y dentro de los límites de los recursos disponibles, convoque la tercera reunión de expertos, que se celebrará en 2010, con los responsables de las políticas y los expertos, incluido el personal de las Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología, que determine la Secretaría en consulta con los Estados Miembros;

d) Siga esforzándose, en consulta con los Estados Miembros de la región, por encontrar y movilizar los recursos financieros voluntarios adicionales necesarios para la plena ejecución del programa, haciendo al mismo tiempo un llamamiento a la comunidad internacional para que preste apoyo financiero al programa;

e) Informe periódicamente a los miembros del grupo de países de América Latina y el Caribe sobre la ejecución de programas en curso y la estrategia de movilización de recursos para la ejecución eficaz de las actividades, los proyectos y los programas contenidos en el programa regional para América Latina y el Caribe;

f) Informe periódicamente a los órganos normativos de la ONUDI sobre las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Res.3 MARCO PROGRAMÁTICO DE MEDIANO PLAZO, 2010-2013

La Conferencia General,

Recordando su decisión GC.2/Dec.23, modificada en virtud de la decisión GC.6/Dec.10, en que pedía al Director General que presentara a la Junta un marco programático de mediano plazo,

Reconociendo la importancia de dotar a la Organización de un marco amplio y sistemático para reaccionar con eficacia frente a los retos que plantea un entorno de desarrollo industrial en rápida evolución,

Expresando su reconocimiento por el contenido del marco programático de mediano plazo, que figura en el documento IDB.35/8/Add.1, en particular, por la continuación de los programas en curso, en combinación con algunas mejoras programáticas,

Acogiendo con beneplácito el nuevo formato y las características innovadoras, especialmente la introducción de componentes programáticos, la armonización prevista con la preparación del programa y los presupuestos y la introducción de una matriz combinada de resultados con indicadores de ejecución,

Acogiendo también con beneplácito el hecho de que en el marco programático de mediano plazo se presenten programas regionales por separado para África, la región árabe, Asia y el Pacífico, Europa y los Nuevos Estados Independientes y América Latina y el Caribe, y que incluso se introduzcan estrategias de respuesta específicas para cada región,

1. *Reconoce* que el marco programático de mediano plazo constituye un instrumento importante y flexible para dar cumplimiento a los mandatos de la Organización;

2. *Toma nota* con reconocimiento del marco programático de mediano plazo, 2010-2013;

3. *Invita* al Director General a que informe sobre la aplicación del marco programático de mediano plazo en el informe anual.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

GC.13/Res.4 MULTILINGÜISMO EN LA ONUDI

La Conferencia General,

Recordando que la universalidad de la ONUDI se basa, entre otras cosas, en el multilingüismo y el respeto de la igualdad y diversidad de los idiomas escogidos por los Estados Miembros,

Recordando también que, de conformidad con el artículo 61 del reglamento de la Conferencia General, el artículo 65 del reglamento de la Junta de Desarrollo

Industrial y el artículo 55 del reglamento del Comité de Programa y de Presupuesto, el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso son los idiomas de la Conferencia General, la Junta de Desarrollo Industrial y el Comité de Programa y de Presupuesto,

Recordando además todas las resoluciones de la Asamblea General relacionadas con los idiomas oficiales de todos los órganos de las Naciones Unidas,

Subrayando la importancia que tiene para el desarrollo industrial garantizar el mayor acceso posible de todos los Estados Miembros y del público en general, especialmente en los países en desarrollo, a la información y la documentación de la Organización,

Observando la necesidad de hacer uso en forma equilibrada de los seis idiomas oficiales en la labor la Secretaría,

1. *Hace hincapié* en la importancia primordial de la igualdad de los seis idiomas de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;

2. *Pide* al Director General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adopte, todas las medidas necesarias para velar por la estricta aplicación de las normas de la Organización que rigen sus disposiciones con respecto a los idiomas, tanto en las relaciones de la Organización con sus Estados Miembros como en lo que concierne a la utilización de los idiomas en la labor de la Secretaría;

3. *Subraya* la importancia del respeto de la igualdad de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas en la Secretaría, y *pide* al Director General que siga tomando las medidas apropiadas al respecto, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 11 de la Constitución de la ONUDI;

4. *Pide* al Director General que designe a un coordinador para las cuestiones relativas al multilingüismo entre los puestos existentes en la Organización;

5. *Pide también* al Director General que tome todas las medidas necesarias para que la información técnica esencial de la Organización, ya sea escrita, audiovisual o digital, se difunda en los idiomas de la Organización, en función de las necesidades y las prioridades de las diferentes regiones y países, con el fin de dar a todos los Estados Miembros el más amplio acceso posible;

6. *Destaca* la importancia, en cumplimiento de la resolución 61/266 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa al multilingüismo, de proporcionar información, asistencia técnica (documentos y conocimientos especializados) y material de formación relacionados con la Organización en los idiomas de los países beneficiarios, siempre y cuando sean idiomas de la Organización;

7. *Pide* al Director General que, dentro de los límites de los recursos existentes y sin perjuicio de los recursos destinados a la cooperación técnica, prosiga la tarea de incorporar en el sitio web de la Organización, en los seis idiomas oficiales, el material esencial ya traducido y publicado desde que la ONUDI pasó a ser organismo especializado;

8. *Pide* también al Director General que, dentro de los límites de los recursos existentes, vele por que, mediante la utilización de la nueva tecnología de la información y las comunicaciones, se dé acceso a los documentos más recientes de la Organización en su sitio web, en todos los idiomas de la Organización, y que también desarrolle progresivamente las posibilidades de poner a disposición de los interesados, en todos los idiomas de la Organización, la página del sitio web, los instrumentos de navegación y búsqueda y los consiguientes resultados;

9. *Pide además* al Director General que establezca disposiciones de cooperación con instituciones de enseñanza para aumentar el número de páginas web disponibles en los idiomas de la Organización;

10. *Pide* al Director General que presente un informe a la Junta de Desarrollo Industrial, en su 37º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

**GC.13/Res.5 DECLARACIÓN MINISTERIAL
DE VIENA Y PLAN DE ACCIÓN
DE LOS PAÍSES MENOS
ADELANTADOS**

La Conferencia General,

Tomando nota de la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados celebrada en Viena los días 3 y 4 de diciembre de 2009,

Tomando nota también de la Declaración Ministerial de Viena y el Plan de Acción de los Países Menos Adelantados aprobados por la Conferencia Ministerial, que figuran en el anexo de la presente resolución,

1. *Invita* al Director General a que, al aplicar el marco programático de mediano plazo, 2010-2013, tenga especialmente en cuenta el Plan de Acción y la Declaración aprobados en la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2009 en Viena el día 4 de diciembre e *insta* a la ONUDI y a todos los asociados para el desarrollo pertinentes a que contribuyan al logro de los objetivos del Plan de Acción en el período previo a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en Turquía en 2011, y de allí en adelante;

2. *Pide* al Director General que informe acerca de las actividades conexas de la ONUDI a la próxima Conferencia sobre los Países Menos Adelantados y que informe a la Conferencia General en su siguiente período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

Anexo

Plan de Acción de la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados de 2009

Introducción

1. La crisis económica mundial ocasionada por las instituciones financieras del Norte en 2007 y 2008 se transformó rápidamente en una recesión mundial con consecuencias trascendentales. Aunque se ha escrito y se ha dicho mucho sobre los efectos de esa crisis en los países más desarrollados y la necesidad de una reglamentación más estricta del sector financiero, sus repercusiones para los sectores productivos de los 49 países menos adelantados (PMA) del mundo son mucho menos manifiestas.

2. Los países del grupo que las Naciones Unidas han catalogado como menos adelantados son los más desfavorecidos y vulnerables del mundo. Esos países se caracterizan por sus elevados niveles de pobreza, sus deficiencias estructurales y en materia de recursos y su pronunciada susceptibilidad a los factores económicos externos, el cambio climático y los desastres. De los 49 países considerados actualmente menos adelantados, 33 se encuentran en África, 15 en Asia y el Pacífico y uno en América.

3. Desde finales del decenio de 1960, el sistema de las Naciones Unidas ha prestado una atención creciente a las necesidades concretas de los PMA. La Primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se celebró en París en 1981 y culminó en un programa amplio denominado Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de esos países. Posteriormente, la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suyo el Nuevo Programa Sustancial de Acción en su resolución 36/194, de 17 de diciembre de 1981. Más adelante, la Segunda Conferencia, celebrada en París en 1990, dio lugar a la Declaración de París y el Programa de Acción de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados. En la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 con los auspicios de la Unión Europea, se aprobó el Programa de Acción de Bruselas.

4. Cuando el decenio previsto en el Programa de Acción de Bruselas llega a su conclusión, hemos visto un período de crecimiento económico sin precedentes en los PMA, basado principalmente en el auge de la relación de intercambio de los productos básicos en el período de 2000 a 2007. Sin embargo, esa tendencia fue desigual y terminó bruscamente en 2008, año en que se registró un aumento extraordinario de los precios de los productos básicos en los sectores de los alimentos y la energía a nivel mundial. Esa situación elevó rápidamente las tasas de inflación y creó problemas cada vez más graves de escasez de alimentos en todo el mundo, seguidos de la caída súbita de los precios de los productos básicos. Además, la persistente crisis mundial y financiera amenaza con invertir los avances logrados en los últimos años.

5. En los países menos adelantados, la preocupación principal fue el costo de las importaciones de alimentos

y energía y la vulnerabilidad de la población en general a la escasez de alimentos causada por los precios. El hecho de que el suministro de alimentos dependiera de factores externos causó alarma en la población de muchos países pobres que no cuentan con suficiente capacidad de producción alimentaria asequible.

6. La experiencia del último decenio y la actual recesión mundial ponen de relieve la necesidad de que los PMA logren una mayor capacidad de recuperación económica. Los asociados concuerdan en que para eso se requiere diversificar más la economía y superar gradualmente la dependencia de a) los alimentos importados y los recursos no renovables, y b) las exportaciones centradas en unos pocos productos básicos.

7. En el contexto de lo expresado anteriormente y de las enseñanzas extraídas, los PMA deberían centrarse en la industrialización y la modernización, en particular en los siguientes sectores y factores principales de diversificación:

- a. Las agroindustrias;
- b. La innovación, la transferencia de tecnología y la productividad;
- c. El desarrollo del sector privado y la inversión;
- d. La infraestructura industrial;
- e. El ámbito normativo, la gobernanza y la creación de instituciones.

I. Objetivos

8. El objetivo general del presente Plan de Acción es aumentar la capacidad productiva para lograr el desarrollo económico de los PMA.

9. Más concretamente, el objetivo es lograr la diversificación económica de los PMA a fin de aumentar su seguridad alimentaria y su capacidad productiva y de reducir su vulnerabilidad a las conmociones externas.

10. Teniendo presentes las enseñanzas extraídas de la crisis, los organismos de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo centrarán cada vez más sus actividades en apoyar la diversificación económica de los PMA, como aspecto general de su programa y su labor futuros en apoyo de esos países.

11. En el contexto señalado, el presente Plan de Acción contribuye a definir una hoja de ruta para las actividades de los diversos asociados en el período anterior a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebrará en 2011, así como a hallar soluciones concretas al problema de la diversificación en el próximo decenio.

II. Enfoque

12. En el marco de su labor encaminada a alcanzar los objetivos señalados, los organismos de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo deben adoptar enfoques pragmáticos, flexibles y pertinentes para las condiciones nacionales y regionales con objeto de abordar cuestiones como la política de desarrollo, los regímenes comerciales, la función del Estado y el ámbito normativo de los responsables de adoptar decisiones en los PMA.

13. Se prestará atención especial a determinar las posibilidades de asociación entre los sectores público y privado y las prácticas óptimas en todos los sectores, así como a la capacidad institucional y cuestiones conexas.

14. Los derechos de propiedad intelectual relacionados con la industria deben emplearse para apoyar el desarrollo de los PMA.

15. Sin perder de vista la capacidad productiva y la diversificación económica, el examen de las políticas comprenderá los análisis correspondientes de las cuestiones comerciales en todos los sectores objeto de examen, según sea necesario.

16. Cuando proceda, y sin perjuicio de otras actividades, los organismos de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo prepararán documentos de asesoramiento normativo y recomendaciones respecto de las prácticas, instituciones o acuerdos nacionales, regionales y mundiales que sea necesario reformar y sobre la forma de hacerlo.

17. En todas las actividades que realicen conforme al Plan de Acción, los organismos de las Naciones Unidas prestarán atención especial a la sinergia, la coordinación y la complementariedad con sus programas de asistencia para los PMA.

18. Las propuestas de política comprenderán un examen de la posible función de las empresas

transnacionales en diversos sectores, con atención especial a enfoques y mecanismos concretos en materia de transferencia de conocimientos especializados y tecnología.

19. Si bien los PMA son los países que menos contaminan en el mundo, en las políticas y programas se prestará atención especial, cuando proceda, a la industria ecológica y la tecnología ecológica y renovable como sectores prometedores para la renovación y la modernización económicas.

20. Los organismos de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo movilizarán y prestarán la pertinente asistencia técnica y una asistencia financiera suficiente para que los PMA hagan frente a los efectos ambientales negativos del cambio climático.

21. Además, se prestará atención especial a la función cada vez más importante de la cooperación Sur-Sur y su potencial creciente en los sectores que se han determinado. Al mismo tiempo, se prestará apoyo especial a los procesos de integración regional.

22. Los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados establecerán relaciones con instituciones académicas y de investigación y desarrollo de trayectoria reconocida en los ámbitos principales señalados, así como con las comisiones económicas regionales y los donantes interesados correspondientes.

23. En las propuestas también se abordarán problemas relacionados con la escasez de recursos y diversas perspectivas para las actividades privadas y públicas de recaudación de fondos en los sectores que se han señalado, centrándose en los posibles beneficios para los PMA en los planos nacional, regional y mundial.

III. Política y estrategias

24. Los organismos de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo intensificarán la dinámica de sus contribuciones en los aspectos normativos y de investigación para apoyar a los PMA en el período previo a la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se ha previsto celebrar en Turquía a mediados de 2011. Las actividades se centrarán en las cinco esferas prioritarias siguientes, consideradas factores principales de diversificación para los PMA:

a. Las agroindustrias;

b. La innovación, la transferencia de tecnología y la productividad;

c. El desarrollo del sector privado y la inversión;

d. La infraestructura industrial;

e. El ámbito normativo, la gobernanza y el fomento de las instituciones.

25. En esas cinco esferas prioritarias, se prestará especial atención al desarrollo de los recursos humanos con conocimientos especializados para adquirir la tecnología y la pericia necesarias.

26. El tiempo de que se dispone es suficiente para analizar a fondo las cinco esferas temáticas, empezando por estudios regionales en 2010, hasta concluir una publicación de alcance mundial a mediados de 2011 para distribuir en la Cuarta Conferencia sobre los PMA.

Agroindustrias

27. La agricultura es el sector fundamental en los PMA, ya que de ella dependen la seguridad alimentaria, el ingreso de divisas, el desarrollo industrial y rural y la creación de puestos de trabajo. Se reunirán los resultados de las investigaciones realizadas y de las que se realicen posteriormente en propuestas políticas y estratégicas sucintas y pertinentes para las diversas regiones y grupos de PMA.

Innovación, transferencia de tecnología y productividad

28. La gestión y adquisición de tecnología, junto con la baja productividad, siguen siendo los mayores obstáculos que se oponen al desarrollo y la diversificación económicos de los PMA. Si bien algunos países en desarrollo han hecho grandes progresos en los últimos decenios, en general los PMA siguen estancados en una tecnología obsoleta y una baja productividad. Los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados reunirán una amplia variedad de investigaciones y estudios con el fin de elaborar estrategias de respuesta claras y adecuadas para varios PMA.

Desarrollo del sector privado y la inversión

29. En un clima de crisis financiera y gran competencia, el acceso a los recursos de inversión para fomentar el crecimiento de un conjunto más diversificado de pequeñas, medianas y grandes empresas se ve gravemente socavado. No obstante, en los últimos decenios ha habido claros ejemplos de éxito en muchos países en desarrollo. Se deben seguir coordinando y fortaleciendo las propuestas normativas y estratégicas de los asociados para el desarrollo con objeto de hallar soluciones bien definidas, factores de recuperación y enfoques innovadores que puedan ayudar a descubrir recursos y soluciones locales, regionales e incluso de ámbito más amplio (entre otras cosas, mediante el uso de sistemas como el de construcción-explotación-traspaso) y a reducir la dependencia excesiva de la inversión extranjera directa para estimular el desarrollo de las empresas locales y las inversiones. Se prestará atención al fomento de las alianzas entre los sectores público y privado. Además, se debe reconocer el importante papel del sector no estructurado y han de establecerse mecanismos para seguir desarrollando esas actividades hasta que pasen a ser pequeñas y medianas empresas estructuradas. Los PMA y sus asociados aunarán esfuerzos para poner de relieve respuestas estratégicas y sectores prometedores.

Infraestructura industrial

30. A pesar de los importantes avances de varios países, el desarrollo de la infraestructura industrial sigue siendo un gran obstáculo para la mayoría de los PMA. En estrecha relación con los problemas de la dependencia tecnológica, la generación de inversiones y los altos costos de los recursos energéticos insostenibles, los PMA y sus asociados colaborarán para poner de relieve ejemplos de éxito y soluciones innovadoras y prácticas en esferas de desarrollo de infraestructura como el agua, el transporte y la generación de energía.

Ámbito normativo, gobernanza y fomento de las instituciones

31. La experiencia adquirida en los últimos decenios por los PMA y diversos asociados en la cooperación para el desarrollo demuestra claramente la necesidad de establecer un nuevo paradigma de desarrollo.

A medida que se aproxime la Cuarta Conferencia sobre los PMA, esos países y sus asociados actuarán de consuno para bosquejar un nuevo enfoque que sea pragmático y flexible, con hincapié en criterios local y regionalmente pertinentes para abordar cuestiones como la política de desarrollo, los regímenes comerciales, la gobernanza y el ámbito normativo para los encargados de tomar decisiones en los PMA.

IV. Programas

32. En consonancia con los objetivos y el enfoque mencionados anteriormente, los PMA y sus asociados para el desarrollo emprenderán un esfuerzo concertado por ampliar sus iniciativas de cooperación técnica orientadas a la mejora de los sectores productivos.

33. Esas iniciativas se basarán en mecanismos y enfoques interinstitucionales y multisectoriales existentes de diversas partes, por ejemplo, en el Marco Integrado Mejorado y el programa de Ayuda para el Comercio.

34. Se crearán sinergias directas entre el trabajo de investigación mencionado anteriormente y los proyectos de demostración o experimentales y las prácticas óptimas con resultados demostrados que ofrezcan la oportunidad de combinar la teoría y la práctica, y también para volver a examinar las cuestiones en 2015, año meta de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Eso constituirá una oportunidad propicia para iniciar una segunda ronda de balances y evaluación de la experiencia adquirida en un plazo de cinco años.

35. Los PMA y sus asociados para el desarrollo procurarán asignar más recursos a los programas de creación de capacidad productiva, lo que abarcará la aplicación de una estrategia de recaudación de fondos.

36. Una de las esferas programáticas fundamentales en que se hará hincapié será la integración de la diversificación y la asignación de los recursos necesarios en políticas y estrategias nacionales y subregionales de los PMA y sus asociados para el desarrollo por igual.

V. Mecanismo de seguimiento

37. La Secretaría presentará informes semestrales sobre los progresos realizados a la Mesa de la Conferencia (el Presidente, el Vicepresidente y

el Relator) en el período anterior a la celebración de la Cuarta Conferencia sobre los PMA en Turquía.

Declaración Ministerial

Nosotros, los Ministros de Industria que representamos a los gobiernos de los países menos adelantados (PMA), participantes en la Conferencia de la ONUDI, las Naciones Unidas y la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo sobre la repercusión de la crisis económica en la capacidad productiva y las perspectivas comerciales de los países menos adelantados: amenazas y oportunidades,

Reunidos en Viena en diciembre de 2009, el penúltimo año del Programa de Acción de Bruselas en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,

Guiados por la Carta de las Naciones Unidas y los principios consagrados en la Declaración del Milenio y la Declaración de Bruselas, así como por el reconocimiento que allí se hace de la responsabilidad compartida de respetar la dignidad del ser humano y promover un nivel de vida decente para todos,

Reiterando que la creación de capacidad productiva y la necesidad de lograr una diversificación económica y un comercio equilibrado son máximas prioridades para la generación de riqueza y el desarrollo económico de los PMA, en consonancia con los compromisos 4, 5 y 7 del Programa de Acción de Bruselas relacionados con la creación de capacidad productiva, el comercio y la movilización de recursos financieros,

Decididos a dar un nuevo ímpetu a las alianzas e iniciativas nacionales, regionales e internacionales en favor de un desarrollo económico equilibrado y sostenible, en el marco de un ámbito normativo abierto, estable y objetivo,

Reconociendo que, a pesar de los éxitos relativos de crecimiento económico registrados en algunos PMA desde el comienzo del nuevo milenio, esos países siguen estando muy marginados y dependen demasiado de la exportación de productos básicos, la importación de productos alimenticios y la explotación de recursos naturales no renovables,

Conscientes de la improbabilidad de alcanzar antes del fin del decenio los objetivos del Programa de Acción de Bruselas, a causa de impedimentos estructurales existentes desde hace tiempo, unidos a la repercusión y las secuelas alarmantes de la actual crisis económica y financiera mundial en las perspectivas de desarrollo, la seguridad alimentaria y la seguridad energética de los PMA,

Preocupados porque la actual crisis económica y financiera mundial amenaza con inventir los logros obtenidos por los PMA en los últimos años,

Habiendo adoptado un Plan de Acción para los PMA, a la espera de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA, que se celebrará en Turquía en 2011, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 63/227 de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 2008,

Recordando la Sexta Reunión de los Ministros de Comercio de los PMA, celebrada del 14 al 16 de octubre de 2009 en Dar es Salam, y la Declaración de Ezulwini, aprobada en Swazilandia en octubre de 2009, en relación con los países en desarrollo sin litoral,

Declaramos lo siguiente:

1. Seguimos firmemente **comprometidos** con los principios y las metas de la Declaración del Milenio y de la Declaración de Bruselas y su Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010,
2. **Creemos** que la prosperidad de todas las naciones y pueblos está interconectada y es interdependiente y que la recesión mundial actual ha reafirmado la necesidad de solidaridad internacional en beneficio de toda la humanidad,
3. **Reconocemos** que la principal responsabilidad del desarrollo de los PMA incumbe a los propios PMA, pero que las alianzas y la cooperación internacionales son importantes en este empeño, incluso con la participación del sector privado y la sociedad civil,
4. Estamos **convencidos** de que el desarrollo efectivo debe basarse en una diversificación y un crecimiento económicos sostenidos, respaldados por una industrialización y una modernización de la economía de iniciativa nacional, mejorando las estrategias de creación de capacidad productiva, aumentando la calidad y mejorando las normas, la transferencia de tecnología, la competitividad y la

asignación de recursos nacionales suficientes para crear capacidad productiva,

5. **Prometemos** nuestro apoyo a una industrialización de los PMA respetuosa con el ambiente, proporcionando la infraestructura necesaria para la energía, el transporte, el agua y otras actividades, con la asistencia de los asociados para el desarrollo,

6. Nos **preocupa particularmente** que en 2007 la ayuda comprometida especialmente para los sectores productivos únicamente ascendió a 7.500 millones de dólares, en comparación con una corriente total de ayuda a nivel mundial de 121.000 millones de dólares, es decir, apenas el 6% del total,

7. **Creemos** que debe establecerse un equilibrio adecuado entre el papel del Estado y el del sector privado en el contexto de cada país y que las posiciones relativas de estos deben determinarse a nivel local, y no con fórmulas y condiciones impuestas desde el exterior,

8. Nos **comprometemos** a aprovechar la oportunidad que ofrece la Cuarta Conferencia sobre los PMA, que se celebrará en Turquía en 2011, para trabajar activamente con objeto de reorientar la labor y los recursos nacionales e internacionales de cooperación para el desarrollo hacia la diversificación económica y el fomento de la capacidad productiva de los PMA, mediante la transferencia de tecnología, el desarrollo de los recursos humanos, el establecimiento de infraestructura, el desarrollo del sector privado, la intensificación del comercio intrarregional y la cooperación Sur-Sur, la investigación y el desarrollo, y el fortalecimiento de los sectores principales,

9. **Exhortamos** a todos los organismos de las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo dedicados a apoyar la industrialización y modernización de los PMA mejorando su capacidad productiva a que redoblen sus esfuerzos programáticos en esa esfera y documenten experiencias normativas pertinentes, incluidos los balances realizados en algunos PMA y el intercambio de prácticas óptimas, en el período anterior a la celebración de la Cuarta Conferencia sobre los PMA, desde los planos nacional y regional hasta el plano mundial, e **instamos** a nuestros asociados para el desarrollo a que asignen una mayor proporción de sus contribuciones de ayuda a las actividades productivas de los PMA, y

10. **Pedimos** una conclusión temprana y ambiciosa de la Ronda de negociaciones de Doha de la Organización Mundial del Comercio, que garantizará una integración beneficiosa de los PMA en el sistema de comercio multilateral.

Aprobada el 4 de diciembre de 2009 en Viena

[Firmado]

Excmo. Sr. Ahmadou Abdoulaye DIALLO
Ministro de Industria, Inversiones y Comercio de Malí
Vicepresidente de la Conferencia Ministerial
de los PMA de 2009

GC.13/Res.6 FUNCIÓN DECISIVA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS PARA APOYAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO

La Conferencia General,

Recordando la resolución GC.10/Res.5, relativa al papel de la ONUDI en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando también la decisión IDB.36/Dec.13, titulada “Coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas: el papel de la ONUDI”, en particular el párrafo d) de esa decisión, en que se subrayó la contribución esencial del desarrollo industrial para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Subrayando la importancia de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Destacando la función primordial de los sectores productivos en lo que respecta a reducir la pobreza y apoyar el desarrollo sostenible,

Observando que el desarrollo de los sectores productivos es necesario para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

1. *Toma nota* de la iniciativa adoptada en el marco del Grupo entre organismos sobre Comercio y Capacidad Productiva de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación en relación con la contribución del desarrollo industrial, en particular de los sectores productivos, al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Pide* al Director General que presente a la Junta de Desarrollo Industrial en su 37º período de sesiones, antes de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2010, un informe sobre los medios concretos con los que la ONUDI puede seguir contribuyendo al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

**GC.13/Res.7 ACUERDO DE COOPERACIÓN
CON EL PROGRAMA DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**

La Conferencia General,

Recordando que en el Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro se pedía una descentralización efectiva de las actividades y el fortalecimiento de la representación sobre el terreno,

Recordando su resolución GC.10/Res.2, en que alentaba al Director General a que prosiguiera con el proceso de descentralización hacia el terreno y fortaleciera y racionalizara aún más las operaciones de la Organización sobre el terreno,

Recordando también que en la declaración sobre la visión estratégica de largo plazo de la ONUDI, aprobada en su resolución GC.11/Res.4, se hace hincapié en que se continúe y se impulse la descentralización efectiva de las funciones y actividades de la Organización hacia el terreno, como una de las dimensiones regionales de la labor de la ONUDI;

Recordando además su resolución GC.11/Res.5, relativa al acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la evaluación final conjunta de la aplicación del acuerdo de cooperación entre la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GC.13/6 y GC.13/CRP.1) y la respuesta conjunta de las administraciones a esa evaluación (GC.13/7),

1. *Expresa* su agradecimiento al personal de las oficinas de evaluación del PNUD y de la ONUDI y a los consultores independientes por los esfuerzos que han desplegado para realizar la evaluación final;

2. *Reconoce* las políticas de reforma, en particular el plan de movilidad en el terreno para el personal del cuadro orgánico, introducidas por el actual Director General;

3. *Subraya* la importancia de las recientes iniciativas administrativas que han transformado a la ONUDI en una organización más eficaz y eficiente, capaz de atender mejor a las necesidades de los países en desarrollo;

4. *Pide* al Director General que:

a) Siga adoptando medidas para lograr una descentralización efectiva, entre otras cosas, mediante el redespigamiento de los recursos humanos y la oportuna delegación de autoridad en las oficinas sobre el terreno;

b) Concierte un acuerdo operacional y administrativo pertinente con el PNUD en 2010, que sea compatible con las conclusiones y recomendaciones de la evaluación final conjunta y en que se tengan en cuenta las necesidades de los Estados Miembros. Al respecto, se debe prestar particular atención al examen del funcionamiento de las suboficinas de la ONUDI establecidas en las oficinas del PNUD y de la función de esas suboficinas;

c) Presente a la Junta de Desarrollo Industrial, en su 37º período de sesiones, un informe sobre el seguimiento de la presente resolución que abarque los siguientes aspectos:

i) Medios y arbitrios para fortalecer y potenciar la representación de la ONUDI sobre el terreno, teniendo en cuenta las recomendaciones de la evaluación final conjunta, con objeto de mejorar la prestación de cooperación técnica;

ii) Un análisis completo del impacto de toda expansión prevista de la representación sobre el terreno en la prestación de cooperación técnica y la ejecución de los programas, así como sus consecuencias financieras a largo plazo, en estrecha consulta con los Estados Miembros;

iii) El establecimiento de un mecanismo de selección y examen, teniendo en cuenta los debates celebrados en períodos de sesiones anteriores de los órganos rectores sobre esta cuestión.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

**GC.13/8 ACTIVIDADES DE LA ONUDI EN
LA ESFERA DE LA ENERGÍA Y
EL MEDIO AMBIENTE**

La Conferencia General,

Reconociendo que la industrialización es esencial para el crecimiento económico y el desarrollo económico de todas las naciones,

Afirmando el legítimo derecho de los países en desarrollo de mejorar la vida de su población mediante la industrialización,

Poniendo de relieve la importancia del crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible para el futuro del planeta,

Recordando el Plan general de actividades relativo al papel y las funciones de la ONUDI en el futuro, que hizo suyo en su resolución GC.7/Res.1,

Recordando también la declaración sobre la visión estratégica de largo plazo de la ONUDI, aprobada en su resolución GC.11/Res.4,

Recordando además sus resoluciones GC.8/Res.2, titulada “El Fondo para el Medio Ambiente Mundial y las actividades de cooperación técnica”, y GC.10/Res.5, titulada “Papel de la ONUDI en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio”,

Acogiendo con beneplácito el papel de la ONUDI en el Foro de Bahrein: Tecnologías limpias para el desarrollo económico, celebrado en Manama (Bahrein) del 2 al 4 de febrero de 2009; la Conferencia Internacional de Energía celebrada en Viena del 22 al 24 de junio de 2009; la Conferencia internacional sobre la industria ecológica en Asia, celebrada en Manila (Filipinas) del 9 al 11 de septiembre de 2009, y el Foro mundial sobre fuentes de energía renovables, celebrado en León (México) del 7 al 9 de octubre de 2009,

Tomando nota de los resultados de las conferencias mencionadas y de iniciativas como la Conferencia sobre la eficiencia de los recursos y la producción limpia celebrada en Lucerna (Suiza) del 20 al 22 de octubre de 2009,

1. *Pide* al Director General que, en el ámbito del mandato de la Organización y en relación con la prioridad temática del medio ambiente y la energía, siga desarrollando actividades encaminadas a alcanzar un desarrollo industrial sostenible, entre ellas, las siguientes:

a) Aplicar el marco programático de mediano plazo, 2010-2013, con objeto de fomentar un modelo de producción e inversión eficiente en función de los recursos, sostenible y con bajas emisiones de carbono y darlo a conocer;

b) Hacer un seguimiento de las recomendaciones de las conferencias pertinentes en la esfera del medio ambiente y la energía;

c) Aprovechar el número cada vez mayor de oportunidades de financiación pertinente disponibles para mejorar la contribución de la ONUDI a la labor mundial, regional y nacional de lucha contra el cambio climático;

d) Seguir prestando asistencia en las esferas de la energía renovable para usos productivos, la eficiencia energética industrial, la producción más limpia, las industrias respetuosas del medio ambiente y las industrias sostenibles y con bajas emisiones de carbono, incluso mediante la creación de la capacidad necesaria para pasar a modelos de producción más sostenibles;

e) Reunir y difundir las mejores prácticas industriales relativas a las tecnologías ecológicas más adecuadas y, en consulta con los Estados Miembros, estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo institucional para apoyar esa idea;

f) Formular y ejecutar programas, incluso facilitando la transferencia de tecnología adecuada, para obrar cambios en el diseño de los productos y en la tecnología de producción que permitan reutilizar y reciclar los recursos al máximo;

g) Fortalecer el papel de las Oficinas de Promoción de Inversiones y Tecnología, los centros nacionales para una producción más limpia, los centros para la cooperación industrial Sur-Sur, el Centro

Internacional de Ciencia y Tecnología Avanzada, el Observatorio de energía renovable para América Latina y el Caribe y el Centro Internacional de Tecnologías de la Energía del Hidrógeno de la ONUDI a fin de fomentar y facilitar el acceso de los países en desarrollo a las tecnologías avanzadas adecuadas;

h) Fomentar, en consonancia con las necesidades y prioridades nacionales, la transferencia de tecnología adecuada de energía renovable en todas sus formas;

i) Coordinar las actividades y cooperar, por conducto de los mecanismos adecuados, entre ellos los acuerdos de ejecución de proyectos e iniciativas, y en el marco de ONU-Energía, con otras organizaciones internacionales y regionales en la esfera del medio ambiente y la energía, a fin de crear sinergia y evitar la duplicación de esfuerzos;

j) Acelerar la ejecución de las iniciativas cofinanciadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial e intensificar los debates sobre los proyectos aprobados por el Fondo, tanto con los países beneficiarios como con todos los posibles donantes, incluidas las instituciones multilaterales de financiación.

2. *Alienta* a la Secretaría a que redoble sus esfuerzos por movilizar fondos para la ejecución de las actividades anteriormente mencionadas;

3. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que den más apoyo financiero a la Organización para aplicar la presente resolución;

4. *Pide* al Director General que presente un informe a la Junta de Desarrollo Industrial en su 38º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*Octava sesión plenaria
11 de diciembre de 2009*

Anexo

Documentos presentados a la Conferencia General en su 13° período ordinario de sesiones

Signatura	Tema del programa	Título
GC.13/1/Rev.2	3	Programa provisional
GC.13/1/Add.1	3	Programa provisional anotado
GC.13/2	8	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 34° período de sesiones (14 a 16 de mayo de 2008)
GC.13/2/Add.1	8	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor realizada en la continuación de su 34° período de sesiones (2 de septiembre de 2008)
GC.13/3	8	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 35° período de sesiones (2 y 3 de diciembre de 2008)
GC.13/4	8	Informe de la Junta de Desarrollo Industrial sobre la labor de su 36° período de sesiones (23 a 26 de junio de 2009)
GC.13/5	11	Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2008-2011. Informe del Director General
GC.13/5/Add.1	11	Aplicación del marco programático de mediano plazo, 2008-2011. Informe del Director General. Adición
GC.13/6	15	Acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Resumen de la evaluación final conjunta
GC.13/7	15	Respuesta conjunta de las administraciones a la evaluación final conjunta del acuerdo de cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
GC.13/8	14	Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Informe del Director General
GC.13/8/Add.1	14	Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Informe del Director General. Adición
GC.13/9	9	Foro sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo industrial. Documento de debate presentado por la Secretaría
GC.13/10	10 d)	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Informe de la Secretaría sobre los progresos realizados
GC.13/11	21	Cuestiones relacionadas con las organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, gubernamentales y otras organizaciones. Nota del Director General
GC.13/12	10 b)	Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General

Signatura	Tema del programa	Título
GC.13/13	13	Grandes conferencias de la ONUDI. Informe de la Secretaría
GC.13/13/Corr.1 (en español solamente)	13	Grandes conferencias de la ONUDI. Informe de la Secretaría. Corrección
GC.13/14	16	Actividades de la ONUDI en la esfera de las industrias relacionadas con la agricultura y las agroempresas. Nota de la Secretaría
GC.13/15	20	Modificación del Acuerdo relativo a la Sede, en el que se incorpora un nuevo edificio de conferencias (edificio M). Nota de la Secretaría
GC.13/16	16	Aplicación de la decisión IDB.36/Dec.16, relativa a las actividades de la ONUDI en la esfera de las industrias relacionadas con la agricultura y las agroempresas. Informe del Presidente de la Junta de Desarrollo Industrial (Excmo. Sr. J. S. Ugokwe (Nigeria))
GC.13/17	14	Aplicación de la decisión IDB.36/Dec.12, relativa a los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Informe del Vicepresidente de la Junta de Desarrollo Industrial (Excmo. Sr. H. Böck (Austria))
GC.13/18	17	Actividades de la ONUDI en la esfera de la energía y el medio ambiente. Nota de la Secretaría
GC.13/19	19	Nuevo acuerdo sobre seguridad social entre la ONUDI y la República de Austria. Nota de la Secretaría
GC.13/20	-	Informe de la Comisión Principal. Presentado por su Presidente, Sr. Guido Kemmerling (Alemania) *****
GC.13/L.1	5	Credenciales de los representantes de la Conferencia. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes
GC.13/L.2	10 a), 10 b), 10 c), 10 e), 10 f), 12, 18 y 19	Proyectos de decisión y de resolución presentados en nombre de la Comisión Principal por su Presidente
GC.13/L.2/Add.1	11 a), 12, 15 y 17	Proyectos de resolución presentados en nombre de la Comisión Principal por su Presidente
GC.13/L.2/Add.2	10 e) y 23	Proyectos de decisión y de resolución presentados en nombre de la Comisión Principal por su Presidente
GC.13/L.2/Add.3	14	Proyectos de decisión presentados en nombre de la Comisión Principal por su Presidente *****

Signatura	Tema del programa	Título
GC.13/CRP.1	15	Joint terminal evaluation of the implementation of the cooperation agreement between the United Nations Industrial Development Organization and the United Nations Development Programme
GC.13/CRP.2	4	Informe sobre los resultados de las consultas oficiosas celebradas por las Misiones Permanentes en Viena para la preparación de la Conferencia General. Presentado por el Presidente de la Junta de Desarrollo Industrial, Excmo. Sr. J. S. Ugokwe (Nigeria)
GC.13/CRP.3*	10 b) y 14	Status of assessed contributions and unencumbered balances of appropriations. Note by the Secretariat *****
GC.13/INF.1	-	Información previa para los participantes
GC.13/INF.1/Add.1	-	Información previa para los participantes. Adición
GC.13/INF.2	-	Provisional list of participants
GC.13/INF.2/Rev.1	-	List of participants
GC.13/INF.3	-	List of documents
GC.13/INF.4	-	Decisiones y resoluciones de la Conferencia General *****
IDB.34/2	7	<i>Informe Anual de la ONUDI, 2007</i> (incluido el informe de ejecución del programa)
IDB.35/8	12	Marco programático de mediano plazo, 2010-2013. Propuestas del Director General
IDB.35/8/Add.1	12	Desarrollo industrial para la reducción de la pobreza, globalización para todos y sostenibilidad del medio ambiente. Marco programático de mediano plazo, 2010-2013. Propuestas amplias del Director General. Adición
IDB.35/8/Add.1/Corr.1 (en inglés únicamente)	12	Industrial development for poverty reduction, inclusive globalization and environmental sustainability. Medium-term programme framework, 2010-2013. Comprehensive proposals of the Director-General. Addendum. Corrigendum
IDB.36/2	7	<i>Informe Anual de la ONUDI, 2008</i> (incluido el informe de ejecución del programa)
IDB.36/3	10 a)	Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos del presupuesto ordinario correspondiente al bienio 2010-2011. Nota de la Secretaría
IDB.36/4	10 c)	Fondo de Operaciones para el bienio 2010-2011. Propuestas del Director General

Signatura	Tema del programa	Título
IDB.36/6	10 d)	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. Informe de la Secretaría sobre los progresos realizados
IDB.36/7	14	Programa y presupuestos, 2010-2011. Propuestas del Director General
IDB.36/10	10 f)	Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Informe del Director General
IDB.36/10/Add.1	10 f)	Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Adición
IDB.36/10/Add.2	10 f)	Candidaturas para el cargo de Auditor Externo. Adición
IDB.36/11	10 e)	Reglamento Financiero de la ONUDI. Nota de la Secretaría
IDB.36/12	14	Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Nota del Director General
IDB.36/12/Add.1	14	Saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Propuesta revisada del Director General. Adición
IDB.36/19	18	Cuestiones de personal. Informe del Director General
IDB.36/20	19	Nuevo acuerdo sobre seguridad social entre la ONUDI y la República de Austria. Informe del Director General
IDB.36/21	22	Candidatos para el cargo de Director General. Nota de la Secretaría
IDB.36/22	22	Recomendación de un candidato para el puesto de Director General. Proyecto de contrato para el nombramiento del Director General. Nota de la Secretaría
IDB.36/25	4	Lista de Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI. Nota de la Secretaría
IDB.36/26	14	Aplicación de la conclusión 2009/3 del Comité de Programa y de Presupuesto, relativa a los saldos no utilizados de las consignaciones de créditos. Informe del Vicepresidente del Comité de Programa y de Presupuesto (Excmo. Sr. Shahbaz (Pakistán))